



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05/06/13 Hs. 15.43
Numero:	690 Fojas: 3
Expte. N°	345/2005
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Nota N° 153 /2013.-  
Letra: B. FPV

USHUAIA, 22 de Mayo de 2013.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución referente a la declaración de interés municipal la reglamentación de la Ley Nacional N° 26687, referida a prevención del consumo del tabaco en el marco de la celebración del “DIA MUNDIAL SIN TABACO”

Sin más que agregar saludo muy atentamente.-

*[Signature]*  
Walter V. NOTO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

## PROYECTO DE RESOLUCION

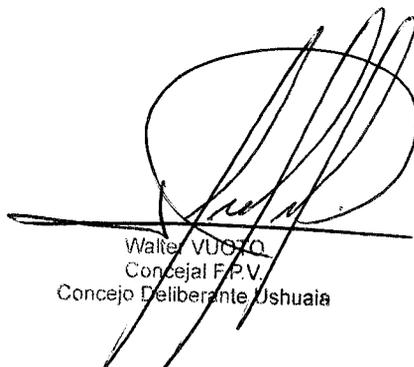
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

**Artículo 1º.** Declarar de interés municipal la reglamentación de la Ley Nacional Nº 26687, referida a prevención del consumo del tabaco en el marco de la celebración del "DIA MUNDIAL SIN TABACO".

**Artículo 2º.-** Solicitar a la Legislatura Provincial la adhesión a esta ley nacional como como compromiso de lucha contra las enfermedades no transmisibles de tipo cancerígenas, cardíacas y respiratorias producidas por el consumo del tabaco.

**Artículo 3º.-** De forma.



Walter VUCZO  
Concejal F.P.V.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"*

## FUNDAMENTOS

Esta reglamentación se ha hecho dentro de la promoción de políticas públicas para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles como cáncer, enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre otras, y la adhesión del "DIA MUNDIAL SIN TABACO"; celebrando la reglamentación de la ley publicada en el Boletín Oficial de la nación el pasado 28/05/2013.

Significa una herramienta clave para fortalecer su implementación, ya que toma muchas medidas para su fiscalización y control, prevee los mecanismos para efectuar denuncias y reclamos, y delimita las excepciones de la Ley, especialmente en materia de prohibición de Publicidad, promoción y Patrocinio de productos de Tabaco.

Asimismo, el reglamento garantiza la protección de la exposición de humo de tabaco ajena sin excepción.

La reglamentación de la Ley es un gran paso para lograr su efectiva aplicación y reducir el consumo y la exposición a tabaco.

Ahora es necesario que las provincias adhieran a la Ley para garantizar que todas las medidas establecidas por la norma y su reglamentación se implementen en sus territorios.

El 2DIA MUNDIAL SIN TABACO" es promovido por la Organización Mundial de la salud, el 31 de mayo de cada año, con el propósito de resaltar los riesgos para la salud, asociados al tabaco, y promover políticas eficaces para reducir el consumo.

El objetivo del 2013, según la OMS, es impulsar la prohibición completa de toda forma de publicidad, promoción y patrocinio del tabaco, pues está comprobado en todo el mundo que esta medida reduce el número de persona que adquieren o mantienen la adicción al tabaco.

La reglamentación de la Ley es una herramienta decisiva para limitar las acciones de marketing de las tabacaleras y luchar contra la epidemia del tabaquismo.

Walter VUOTO  
Concejal F.P.M.  
Concejo Deliberante Ushuaia